



ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCION No. 044

PACO MONCAYO GALLEGOS
Alcalde Metropolitano de Quito

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2, numeral 4, de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, establece que el Municipio propiciará la integración y participación de la comunidad, particularmente en la identificación de sus problemas, en la planificación de sus proyectos, su ejecución y mantenimiento;

Que con la finalidad de respaldar y legitimar la gestión del Municipio Metropolitano en la temática y alcanzar una definición consensuada de políticas institucionales, es necesaria la creación del Consejo Metropolitano de Seguridad y Convivencia Ciudadana;

Que mediante Resolución 034, de 21 de noviembre del 2000, se pone en ejecución la nueva estructura Orgánico Funcional del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en la que consta bajo la Dirección General de Gestión del Desarrollo, la Dirección Metropolitana de Seguridad Ciudadana, anterior Dirección de Prevención y Emergencias;

Que de conformidad a lo que dispone el artículo I.60G del Código Municipal, las Mesas Temáticas son instancias de participación ciudadana alrededor de las políticas específicas definidas en el Plan Quito Siglo XXI y entre las que se encuentra la de Seguridad y Convivencia Ciudadana;

En ejercicio de las atribuciones que le otorga el artículo 72 de la Ley de Régimen Municipal,

RESUELVE:

Art. 1.- Crear el Consejo Metropolitano de Seguridad y Convivencia Ciudadana, con la finalidad de proponer políticas de seguridad, tendientes en forma prioritaria a orientar ética, democrática, educativa y socialmente a la ciudadanía, así mismo para promover la participación ciudadana y recomendar el diseño de mecanismos, planes y programas para asegurar el compromiso de la comunidad.

Art. 2.- El Consejo Metropolitano de Seguridad y Convivencia Ciudadana, estará integrado por:



ALCALDIA

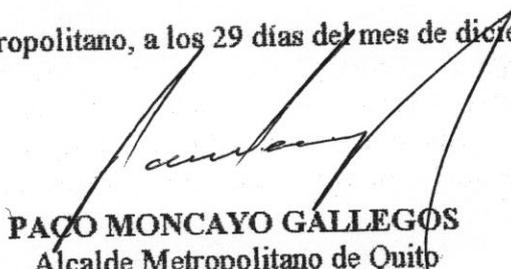
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

044

- a. El Alcalde o su representante, que será un Concejal, quien actuará como Presidente;
- b. El Comandante de la División Shyris
- c. El Comandante Provincial de la Policía Nacional Pichincha # 1
- d. El Director Metropolitano de Seguridad Ciudadana;
- e. El Director Provincial de Defensa Civil;
- f. Un representante del Ministro de Gobierno;
- g. Un representante del Instituto Geofísico de la Politécnica Nacional
- h. Un representante de las Cámaras de la Producción;
- i. El Intendente General de Policía;
- j. Un representante de las Compañías de Guardianía Privada;
- k. Un representante de las Organizaciones de Defensa de los Derechos Humanos;
- l. Un representante de los medios de comunicación colectiva.

Art. 3.- Con la finalidad de que el Consejo Metropolitano de Seguridad y Convivencia Ciudadana, entre inmediatamente en funciones, la Secretaría del Concejo del Distrito Metropolitano comunicará de esta Resolución a las instituciones consideradas para que nombren a sus representantes.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a los 29 días del mes de diciembre del año dos mil.


PAÇO MONCAYO GALLEGOS
Alcalde Metropolitano de Quito